



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 028-2021-MDL-GAF

Lince, 05 de marzo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 00308-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe 002-2021-MDL-GAF/SLCP/LL emitido por el Analista I de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de enero del 2021, mediante Resolución N° 003-2021-MDL-GAF de fecha 20/01/2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2021 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 027-2021-MDL-GAF, de fecha 04/03/2021 se aprueba la tercera modificación en la inclusión del PAC para la: Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDL, que mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM de fecha 27/01/2021, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19, modifica los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM y 004-2021-PCM; por el plazo de 28 días calendarios, a partir del 01/02/2021, por un monto estimado de S/ 49,937.50 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley

Que, el Informe N° 002-2021-MDL-GAF/SLCP/LL, el Analista I de contrataciones de esta Subgerencia, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la conducción de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2021-MDL-CS – Primera Convocatoria para la: Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince, adjuntándose la siguiente documentación:

- Que, a través del Informe N° 0027-2021-MDL/GDU/SGGRD, de fecha de recepción 26/02/2021, la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la “Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince”.
- Mediante Proveído N° 0659-2021-MDL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo.
- Según el Informe N° 000300-2021-MDL/GAF/SLCP, de fecha 03/03/2021, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la certificación de crédito presupuestario a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Por el monto de **S/ 49,937.50** (Cuarenta Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles).
- Mediante el Memorando N° 00276-2021-MDL/GPP de fecha 04/03/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302, por el importe de **S/ 49,937.50** (Cuarenta Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles), para la “Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince”, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 impuestos municipales, dicho documento garantizara la realización del procedimiento de selección.
- La indagación de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que:



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

- ❖ El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **Subasta Inversa Electrónica**.
- ❖ El valor estimado es de **S/ 49,937.50** (Cuarenta Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles).
- ❖ El sistema de contratación corresponde a Suma Alzada
- ❖ El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- ❖ La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42° del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43° del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2021-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para la **"Adquisición de Productos de Primera Necesidad para la Población Vulnerable del distrito de Lince"**, cuyo valor estimado es de **S/ 49,937.50** (Cuarenta Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 50/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Galván Drago Carlos Fernando	1. Presidente: George Linconl Cornelio Espinoza
2. Miembro : Llanos Fernández Luis	2. Miembro: Pilar Angelica Vasquez Fernandini
3. Miembro : Claros Sandy José Onecimo	3. Miembro : Sanchez Delgado Markey

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYgKojKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>